



2015-17-01-59-P002629

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA "MUNDO TECNOLOGICO MAYRA &
GIOVANNY COMPAÑIA LIMITADA"**

OTORGA

MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO

A FAVOR DE

ANGEL DIONICIO LUNA GALARZA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes cinco (05) de junio del año dos mil quince, ante mí DOCTOR EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen libre y voluntariamente por una

parte, el señor MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO, autorizado por la Junta General de la compañía COMPAÑIA "MUNDO TECNOLOGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑIA LIMITADA" que se celebró el cinco de mayo del año dos mil quince, y cuya acta se agrega en copias certificadas como documentos habilitantes en su calidad de CEDENTE; y por otra, parte el señor ANGEL DIONICIO LUNA GALARZA en calidad CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ambos de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía "MUNDO TECNOLOGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑIA LIMITADA", contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte el señor MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse quien comparece en calidad de **CEDENTE** y por otro lado el señor ANGEL DIONICIO LUNA GALARZA, el compareciente es de estado civil soltero de

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000005589



20151701059P02629

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701059P02629						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MUNDO TECNOLÓGICO MG CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792369096001		PETICIONARIO (A)	DR. CRISTIAN CASTRO
Natural	LUNA GALARZA ANGEL DIONICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204389975	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		80.00					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con residencia en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos en calidad de **CESIONARIO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Trigésimo Quinto, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el dieciséis de marzo del dos mil doce, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "MUNDO TECNOLOGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑIA LIMITADA", inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de abril del mismo año; b) La Junta General de Socios, en sesión extraordinaria y universal, efectuada el día cinco de mayo del dos mil quince autorizó por unanimidad la CESIÓN de las OCHENTA participaciones del socio señor MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO. Conforme la disposición contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías se incorporará al Protocolo el certificado conferido por la Representante Legal de la compañía.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** De conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía "MUNDO TECNOLOGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el cinco de mayo del dos mil quince, los socios presentes autorizaron para que se cedan los derechos y participaciones de conformidad con lo siguiente: El señor MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO, cede y transfiere OCHENTA participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor ANGEL DIONICIO LUNA GALARZA. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas.

revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal manera que el cedente al ceder sus participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y privilegios.- **CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-** La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por el cesionario al cedente de contado y en dinero de curso legal. El cedente declara recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Cedente y Cesionario aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tiene que reclamarse entre sí, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la Compañía "MUNDO TECNOLOGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑIA LIMITADA" estarán divididos de la siguiente forma:

SOCIOS	#PARTICIPACIONES	VALOR	%
1. Mayra Rocío Tipantuña Rivera	320	USD 320	80%
2. Ángel Dionicio Luna Galarza	80	USD 80	20%
TOTAL	400	USD 400	100%

SEXTA.- ANOTACIONES.- El cesionario queda facultado para solicitar al señor Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito siete razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



escritura pública de constitución referida en la cláusula segunda; y, al señor Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción correspondiente.- **SEPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que provocare la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo del cesionario.- **OCTAVA.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** misma que se halla firmada por el Doctor Cristian Castro Heredia con matrícula profesional número diecisiete, dos mil diez, quinientos veinte y siete del Foro de Abogados de Pichincha, y queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y en la cual los comparecientes se ratifican.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han cumplido con todos los preceptos legales que el caso así lo requiere; y, leída que les fue esta escritura a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

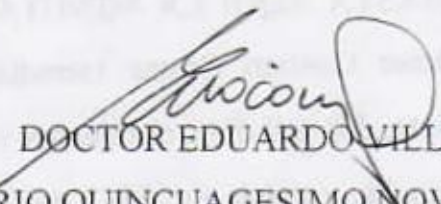


SR. MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO
C.C. 1717365699.



SR. ANGEL DIONICIO LUNA GALARZA

C.C 120438997-5



DOCTOR EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
BLANCO**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MUNDO TECNOLÓGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Quito, a los efectuados el día cinco de mayo del dos mil quince, a las 15h10, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la A. Alonso de Angulo Oe2-593 y Jipijapa sector de la Ciudadela Atahualpa de esta ciudad de Quito, comparecen a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MUNDO TECNOLÓGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑIA LIMITADA".

Comparecen los siguientes socios:

MAYRA ROCÍO TIPANTUÑA RIVERA con trescientas veinte participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América.

MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO, con ochenta participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

Actúa como PRESIDENTE de esta Junta y en su calidad de Gerente General la señora Mayra Rocío Tipantuña Rivera y como Secretario Ad-hoc de la misma el señor doctor Cristian Neptalí Castro Heredia.

El secretario constata la presencia de todos y cada uno de los socios de la compañía y procede a dar lectura al Orden del día propuesto para esta Junta:

Primero y Único.- Conocimiento y Autorización para la Cesión de Participaciones de uno de los socios de la compañía.

A continuación se procede con el Orden del día:

Primero y Único.- Conocer y Autorizar la Cesión de Participaciones de la Compañía.

Toma la palabra la señora Mayra Rocío Tipantuña Rivera y en su calidad de socia indica que el señor MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO tiene la necesidad actual y por lo cual -como socio de la Compañía- ha decidido ceder la totalidad de sus participaciones ochenta (80) iguales e indivisibles de un dólar cada una, la PRESIDENTA de la Junta indica que no existe oposición alguna para que el señor MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO como socio pueda ceder la totalidad de sus ochenta participaciones (80) iguales e indivisibles de un dólar cada una.

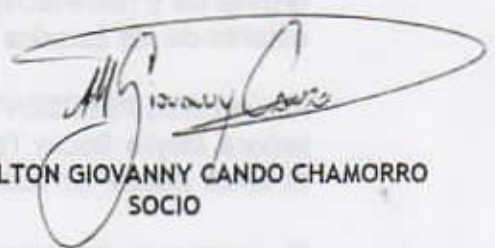
Con el antecedente propuesto la PRESIDENTE de la Junta y ante la decisión indicada por el socio, concuerdan y aprueban por unanimidad la Cesión de las Participaciones del **MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO** equivalente a ochenta (80) participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una.

Por otro lado la Junta General Ordinaria de los Socios de la compañía acepta de forma unánime lo indicado anteriormente y autoriza -DE SER NECESARIO- a la Gerente General y Secretario de la misma para que en forma conjunta o por separado suscriban la Escritura Pública de Cesión Participaciones de la compañía **MUNDO TECNOLOGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑIA LIMITADA**, y autorizan a un profesional del derecho para que realice los trámites pertinentes.

Resuelto el punto de orden del día, la Gerencia General de la Compañía concede un receso de cuarenta minutos para la redacción de la presente acta. Continúa la sesión a las 16:20 horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad todas sus partes, firmando para constancia en unanimidad del acto.



MAYRA ROCÍO TIPANTUÑA RIVERA
GERENTE GENERAL- SOCIA DE LA JUNTA



MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO
SOCIO



DR. CRISTIAN NEPTALI CASTRO HEREDIA
SECRETARIO AD-HOC

**ESPACIO
EN
BLANCO**

SE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANÍA

CANDU CHAMORRO MILTON GIOVANNY
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
23 MARZO 1983
011-A 0894 07975 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

171736569



Milton Chamorro

EQUATORIANA***** V3443V3442

SOLTERO ESTUDIANTE
PRIMARIA
MILTON FELIX CANDU
LAURA CECILIA CHAMORRO
QUITO 01/03/2012
01/03/2024
REN 4187541



Eduardo Villagómez Vargas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002-0180 1717365694
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANDU CHAMORRO MILTON GIOVANNY

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	5
QUITO	LA ANGELES	2
CANTÓN	PARROQUIA	2011

Eduardo Villagómez Vargas
(PRESIDENTE DE LA JUNTA)

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles Quito, a

Eduardo Villagómez Vargas
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

ECUATORIANA***** VI144V1142
 SOLTERO
 SECUNDARIA LEADO
 JESUS DAMIAN LUNA
 NELLY YOLANDA BALARZA
 QUITO 05/09/2005
 05/09/2017
 REN 1619622

CIUDADANIA 120438997-5
 LUNA BALARZA ANGEL DIONICIO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 12 SEPTIEMBRE 1982
 009- 0073 03745 H
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1982



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 14-TLS-0314

063
 063 - 0152 1204389975
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LUNA GALARZA ANGEL DIONICIO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	QUEVEDO	2
QUEVEDO	PARRQUIJA	ZONA
CANTON		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles Quito, a

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada en la Compañía "MUNDO TECNOLÓGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑÍA LIMITADA", OTORGADA POR EL SEÑOR Milton Giovanni Cando Chamorro, a favor del señor Ángel Dionicio Luna Galarza, sellada y firmada, en Quito, a cinco de Junio del año dos mil quince.-




Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINTA QUINCUAGÉSIMA NOVENA


SE VERIFICO
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Dr. Eduardo
Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
SE VERIFICO



El espacio en blanco es un concepto que se refiere al espacio que queda entre los elementos de un diseño. Este espacio es fundamental para la legibilidad y la estética de cualquier obra gráfica. Un buen uso del espacio en blanco puede hacer que un diseño sea más atractivo y fácil de entender. Por el contrario, un mal uso puede hacer que un diseño sea confuso y poco atractivo. Por lo tanto, es importante tener en cuenta el espacio en blanco al diseñar cualquier cosa.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000005520



20151701035000479

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000479

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA: EL SEÑOR MILTON GIOVANNY CANDO CHAMORRO, AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. EN SU CALIDAD DE CEDENTE; Y, SEÑOR ANGEL DIONICIO LUNA GALARZA, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "MUNDO TECNOLOGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA ANTE EL DOCTOR EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DE 2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701050P02529

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MUNDO TECNOLOGICO MG CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792369096001
LUNA GALARZA ANGEL DIONICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204389975
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TOME NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑIA. OTORGADA EL 16 DE MARZO DEL 2012, ANTE EL DR. HECTOR VALLEJO DELGADO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DE 2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701035000479

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000479

RAZÓN: Mediante escritura pública número:
2015170159P02629, otorgada ante el Doctor Eduardo
Napoleón Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo
Noveno de Quito, el cinco de junio de dos mil quince, el
señor Milton Giovanny Cando Chamorro, autorizado por la
junta General de la compañía MUNDO TECNOLÓGICO
MAYRA & GIOVANNY COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad
de Cedente; y, el señor Ángel Dionicio Luna Galarza, en su
calidad de Cesionario, proceden a la celebración de la
escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
MENCIONADA COMPAÑÍA, por lo que se toma nota del
contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía, celebrada ante el Doctor
Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto, el diez y
seis de marzo del dos mil doce, cuyo protocolo se
encuentra a mi cargo. Quito, a once de junio de dos mil
quince.- El Notario.- A.P.C.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

-

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 42121

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29209
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	601
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

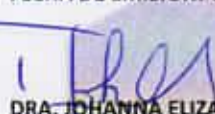
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /05/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUNDO TECNOLÓGICO MAYRA & GIOVANNY COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1168 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13/04/2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL